



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 018 - 2008-GRA/CR

Ayacucho, **27 JUN. 2008**

#### EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del 2008, trató el tema relacionado a la modificatoria del Anexo 01 de la Ordenanza Regional N° 054-05-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2005, reubicación de la trabajadora María Luisa Canelo Huasasquiche.; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Regional N° 054-05-GRA/CR de fecha 28-12-05, Anexo N° 01, se reincorpora mediante nombramiento en las plazas vacantes permanentes y presupuestadas, con efectividad al 01 de enero del 2006 del Pliego Presupuestal 444, Gobierno Regional Ayacucho a 105 trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803 modificado por Ley N° 28299, favorecidos con la reincorporación y/o reubicación laboral, inscritos en el registro nacional de trabajadores cesados irregularmente, entre otros trabajadores, siendo beneficiaria la Sra. María Luisa Canelo Huasasquiche en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huamanga, en el cargo de Periodista, nivel remunerativo SPE, sin tener el perfil profesional. Habida cuenta que mediante Resolución Presidencial Regional N° 319-96-CTAR" LW", cesó en el cargo de Asistente Social III;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 326-08-GRA/PRES de fecha 03 de abril del 2008, el titular del pliego regional propone al Consejo Regional la modificatoria de la Ordenanza Regional N° 054-05-GRA/CR, respecto al Anexo N° 01, Reincorporación de Doña María Luisa Canelo Huasasquiche, en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huamanga, en el cargo de Periodista, nivel remunerativo SPE, para que se habilite en otro cargo, según el perfil profesional de Asistente Social;

Que, a través del Oficio N° 1190-2008-GRA-AYAC-DREA/UGEL-HGA-DIR de fecha 17-04-08, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huamanga solicita la implementación de la R.E.R. N° 326-08-GRA/PRES, con respecto a la referida trabajadora, por haber sido reincorporada indebidamente en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huamanga, en el cargo de Periodista sin tener el perfil profesional. Precizando que en la mencionada UGEL la plaza de Asistente Social esta ocupada por la Sra. Martha Martínez Aquino, en consecuencia se adjudique en una plaza de acuerdo a su perfil profesional en otro sector;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

1.



## ORDENANZA REGIONAL N° 018 - 2008-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053 el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

**Artículo Primero.- MODIFICAR**, en parte el Anexo N° 01 (Pág. 01, número de orden 24) de la Ordenanza Regional N° 054-05-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2005, respecto a la reubicación de la trabajadora **María Luisa Canelo Huasasquiche**, Reincorporada erróneamente en la plaza vacante, permanente y presupuestada de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huamanga, en el cargo de Periodista, nivel remunerativo SPE, **debiendo reubicársele** en una plaza vacante presupuestada según el perfil profesional, cargo de Asistente Social III, nivel remunerativo adquirido, en otro sector de la administración pública dentro del ámbito del radio urbano de la Provincia de Huamanga.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, a la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional Ayacucho mediante acto resolutivo y demás acciones administrativas reubique a la trabajadora María Luisa Canelo Huasasquiche en otra plaza vacante y presupuestada en el cargo de Asistente Social III, nivel remunerativo adquirido u otra plaza análoga, de acuerdo al perfil profesional.

**Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 27 días del mes de junio del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Cesar F. Lagos Arriaran*  
CESAR F. LAGOS ARRIARAN  
Consejero Delegado

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 27 días del mes de junio del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO

*Ernesto Molina Chávez*  
Ing. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ  
PRESIDENTE